

**CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO EN ANDALUCÍA
- CATÁLOGO DE ZONAS 2026 -**

Se recuerda a las entidades interesadas que las fechas para la solicitud de Campamentos Juveniles de Verano en Andalucía están comprendidas entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2026.

La normativa básica por la que se regula el Programa de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía es la siguiente:

- Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2000, sobre la Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Cualquier otra normativa aplicable por razón de la materia.

MUY IMPORTANTE. Se recuerda a las entidades que el envío de las solicitudes se puede realizar de forma telemática, vía on-line, entrando en el enlace:
[Solicitud Telemática Campamentos 2026](#)

Este enlace dirige a la página correspondiente del Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Instituto Andaluz de la Juventud/Campamentos). Se podrá cumplimentar el formulario y subir la solicitud junto con el resto de documentos en PDF.

Para ello es necesario disponer de Certificado Digital.

A continuación se ofrece un listado orientativo de posibles zonas en las que realizar los campamentos. En él se distinguen las Zonas de Acampadas Controlada (ZAC), ofrecidas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a través de sus Delegaciones Territoriales, y que son adecuadas y habilitadas para este tipo de actividades.

También se incluyen otras zonas susceptibles de ser utilizadas para la realización de campamentos juveniles de verano, si bien indicando en cada una de ellas sus características básicas y necesidades de habilitación para que la actividad pueda realizarse en condiciones adecuadas. En todo caso las entidades solicitantes deberán colaborar en la detección de posibles deficiencias o anomalías y comunicarlas con





tiempo a este Instituto y a los organismos correspondientes en cada caso para su subsanación, si fuere posible y pertinente.

A los efectos del correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénico-sanitarias, tal como establece el artículo 9, normas higiénico-sanitarias, del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que algunas de las áreas recreativas que se presentan no disponen de aseos y/o duchas y carecen de agua potable. Por ello la entidad solicitante de este tipo de zonas deberá justificar convenientemente, en una memoria explicativa complementaria del Informe sobre condiciones higiénico-sanitarias emitido por el ayuntamiento correspondiente, que dispone de los medios necesarios para solucionar estas deficiencias.



ALMERÍA

1. ZAC Las Almohallas (P.Natural S^a. M^a Los Vélez), término municipal de Vélez Blanco; está disponible, con las siguientes características:

- Servicios: Sí (10 duchas y 10 placas turcas en dos módulos).
- Agua potable: Sí (red municipal).
- Fregaderos: No.
- Zona de mesas, barbacoas: Sí.
- Contenedores: No hay. Los usuarios deben retirar diariamente los residuos al contenedor municipal más cercano.
- Aforo máximo: 100 personas.
- Acceso usuarios con movilidad reducida: No.
- Aparcamiento: explanada habilitada al efecto, sin señalización.
- Posibilidad de acceso en autobús: Sí
 - Desde Vélez Blanco: carretera asfaltada de 8 km y pista de tierra de 3,5 km.
 - En caso de autocares muy largos, posibilidad de acceso desde María: carretera asfaltada hasta cruce de Pozo Belmonte, y pista de tierra de 6 km.

CÁDIZ

- **Área recreativa La Suara** (Jerez de la Frontera) Cuenta con mesas, bancos y barbacoas. Necesita permiso de esta Delegación Territorial.

- **Área recreativa La Muela** (Algodonales). Cuenta con mesas, bancos y barbacoas. Necesita permiso del ayuntamiento Algodonales.

- **Área recreativa Pinar del Rey** (San Roque) Cuenta con mesas, bancos, barbacoas y zonas deportivas. Necesita permiso ayuntamiento San Roque.

Igualmente se les comunica que por parte de esta Delegación Territorial se ha dado en concesión el cortijo de Morla (Arcos de la Frontera) al grupo Scouts Católicos y el campamento Cerro Mulera (Ubrique) al grupo Scouts ASDE, por lo que pueden ponerse en contacto con ellos por si tuvieran disponibilidad para estos campamentos.

A los efectos de obtener el correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénico-sanitarias, tal como establece el artículo 9. normas higiénico-sanitarias, del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que las áreas recreativas



propuestas no disponen en su mayoría de aseos/ duchas y carecen de agua potable, para lo cual la entidad solicitante deberá justificar convenientemente, en su memoria explicativa, que dispone de los medios necesarios para cubrir estas deficiencias.

CÓRDOBA (Información orientativa de 2025, pendiente de confirmación para 2026)

1.- Aldea Del Cerezo.

Ubicación: **Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.** Término Municipal de Montoro.
Espacio para el apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Puede contar con aseos, agua y luz. Cercanía de senderos de Uso Público.
Acceso autobús posible, camino algo deteriorado.

Previa petición al Ayuntamiento de Cardeña.

2.- Area Recreativa Santa Rita.

Ubicación: **Parque Natural de las Sierras Subbéticas.** Término Municipal de Cabra.
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento y Zona de residuos.
Área de comidas: Mesas y asientos y Centro de visitantes y Senderos.

3.- Area Recreativa Fuente Alta.

Ubicación : **Parque Natural de las Sierras Subbéticas.** Término Municipal de Rute.
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Area de Acceso: Zona de residuos y senderos.
Area de Comidas: Mesas y asientos, Barbacoas y Fuente.

4.- Area Recreativa Laguna de Zoñar.

Ubicación: **Reservas Naturales ZZ.HH del sur de Córdoba.** Término Municipal de Aguilar de la Frontera.
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:



Área de Acceso: Aparcamiento, zona de residuos y Quiosco -Bar (sin uso).

Area de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y fuentes, Centro de Visitantes .

Comunicar previamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

5.- Area Recreativa.

Ubicación: **Parque Periurbano Los Villares.** Córdoba.

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento, zona de residuos y Centro de visitantes y senderos.

Area de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y fregaderos y Fuente (no tratada sanitariamente).

Otros: Zona adaptada a discapacitados, Aseos y Duchas y posibilidad de servicios de restauración (Bar del Camping Los Villares)

6.- Área Recreativa.

Ubicación: **Parque Periurbano Fuente La Zarza.** Término Municipal Hinojosa del Duque.

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso : Aparcamiento y zona de residuos.

Área de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y Fuente (no tratada sanitariamente).

Otros: Aseos , duchas y fregaderos .

7.- Area Recreativa.

Ubicación: **Parque Periurbano Fuente Agria .** Término Municipal de Villafranca de Córdoba .

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento y zona de residuos, Fuentes y Observatorio de Aves.

Área de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y aseos.

Comunicar previamente al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

8.- Área Recreativa y Refugio- Vivac de Cabeza Aguda. “Las Parrillas”.

Ubicación: **Monte Público Cabeza Aguda.** Término Municipal de Villaviciosa de Córdoba

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento y Senderos .

Área de Comidas: Zona de mesas y asientos.

Refugio - Vivac : Estructura techada y cerrada para dar cobijo y facilitar el descanso o la pernoctación en



condiciones básicas de confort, en caso de urgencia.

9.- Area Recreativa.

Ubicación: **Parque Periurbano La Sierrezuela**. Término Municipal de Posadas.

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento y zona de residuos.

Área de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y fregaderos, Fuente.

Otros: Zona adaptada a discapacitados, Aseos y Duchas y posibilidad de servicios de restauración.

Previa petición al Ayuntamiento de Posadas.

10.- Area Recreativa.

Ubicación: **Parque Periurbano Los Cabezos**. Término Municipal de Palma de Río.

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso: Aparcamiento y zona de residuos.

Área de Comidas: Zona de mesas y asientos, barbacoas y fregaderos, Fuente.

Otros: Zona adaptada a discapacitados, Aseos y Duchas y posibilidad de servicios de restauración.

Previa petición al Ayuntamiento de Palma del Río

11.- Casa Forestal “Reyes”, y entorno.

Ubicación: **Monte Público “Las Erillas”**. Término Municipal de Villanueva del Rey .

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.
Acceso autobús en buenas condiciones.

(*) Ofertado de 15 de febrero a 15 de septiembre.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Casa Forestal: Aparcamiento, Aseos , Agua no tratada sanitariamente.

GRANADA

• ZAC Florencia.

Ubicación: **Parque Natural de Sierra de Huétor**, en el municipio de Huétor Santillán.

Acceso: desde la Autovía A-92, salida 268 (Puerto de la Mora a Prado Negro). Acceso con autobús.



Máx. Capacidad: 100 personas.

Observaciones: Este equipamiento tiene pendientes varias obras de mejora, desconociendo la fecha de las actuaciones. Se evitará realizarlas durante los meses de julio, agosto y septiembre para interferir mínimamente en época preferente de campamentos. Antes de autorizar los campamentos será preciso confirmar.

• ZAC El Robledal.

Ubicación: **Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama**, en el municipio de Alhama de Granada.

Acceso: desde la A-402, pk 11, salida al Carril del Arroyo Madre del Robledal (cruce hotel rural Los Caños de Alcaicería). Posible acceso con autobuses cortos o elevados de piso y microbuses, existen varios badenes pronunciados en la pista de acceso.

Máx. Capacidad: 120 personas.

Observaciones: Este equipamiento tiene pendientes varias obras de mejora, desconociendo la fecha de las actuaciones. Se evitará realizarlas durante los meses de julio, agosto y septiembre para interferir mínimamente en época preferente de campamentos. Antes de autorizar los campamentos será preciso confirmar.

• ZAC La Fraguara.

Ubicación: **Parque Natural de la Sierra de Baza**, el municipio de Valle del Zabalí.

Acceso: desde el pueblo de Charches se toma la pista forestal principal, en dirección noreste, durante 6.5 Km hasta llegar a la zona de acampada. Actualmente es posible el acceso con autobuses cortos o elevados de piso y microbuses.

Máx. Capacidad: 75 personas.

Observaciones: Este año están previsto el acondicionamientos menores que no interferirán en su uso.

En dichas zonas de acampada controlada será de aplicación las siguientes **NORMAS Y CONDICIONES DE USO:**

1. Las ZACs disponen de espacios de cocina y aseos, áreas de acampada para la instalación de tiendas, mesas, barbacoas (prohibido su uso entre el 1 de junio y el 15 de octubre) y puntos de agua.
2. El agua es de buena calidad pero no está potabilizada ni está controlada sanitariamente, por lo que los usuarios tendrán que disponer de suministro propio de agua potable (para bebida y cocina) con las debidas garantías higiénico-sanitarias. Se podrá cocinar exclusivamente en el recinto autorizado.
3. Estas ZACs se encuentran en zonas forestales con riesgo de incendios estando incluidas en los planes locales de emergencia por incendios forestales conforme a lo previsto en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001 de 13 de noviembre. Así mismo, deberá observar las siguientes condiciones:

El grupo dispondrá de un extintor polivalente junto a la cocina.

Si se utilizan grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctrico, transformadores eléctricos u otros de similares características, estarán emplazados en un espacio con franja perimetral de seguridad de 5 m de anchura mínima, y se dispondrá de extintores para apagar cualquier conato o principio de incendio (art. 21 del Reglamento de Pre-



vención y Lucha contra los Incendios Forestales). También será necesario tener a mano material absorbente (mantas de absorción, sepiolita) así como pala y bolsa impermeable para contener y recoger posibles derrames de combustibles accidentales.

El Centro Operativo Provincial y el Servicio de Protección Civil deberán ser informados con antelación a la fecha del inicio de acampada del lugar, días, número de personas y teléfonos de contacto e identidad de los responsables del grupo.

4. Los organizadores de la actividad suscribirán una póliza de seguros que cubra la asistencia y la responsabilidad civil de los participantes en la misma, y garantizarán la presencia de monitores o técnicos acreditados durante el período de acampada.
5. Los organizadores de la actividad se responsabilizan de mantener limpio y en un correcto estado de uso el equipamiento, sus instalaciones y el entorno inmediato. Los residuos se depositarán en los contenedores del servicio municipal de limpieza, fuera de los espacios naturales protegidos (con la excepción de la ZAC de Florencia que se encuentran junto a la valla del estacionamiento).

Queda prohibido:

- * Realizar movimientos de tierra, instalar balizas y/o señales permanentes, modificar los cursos del arroyo o alterar las secciones del drenaje superficial. Los responsables de las actividades también velarán por el buen uso del agua y de todos los equipamientos, con el fin de evitar vertidos de jabón, aceite y objetos en el arroyo perimetral o la recolección de ejemplares de fauna o la flora.
- * Acampar fuera de los lugares expresamente previstos para ello.
- * Pernoctar en el Interior del recinto habilitado para cocinar.
- * Encender fuego fuera de los períodos y lugares habilitados.
- * Aparcar el vehículo fuera de las áreas de aparcamiento; en particular en los márgenes del carril o en la zona de ribera. Circular por la pista forestal a velocidad superior a 30 Km/h.
- * Caminar campo a través o atrochar fuera de los senderos peatonales.
- * El empleo de drones
- * El empleo de megafonía o emitir ruidos que puedan causar molestias a otros usuarios o a la fauna.

Las entidades usuarias de las ZACs serán responsables de todos los daños personales o materiales que ocurran dentro de las mismas en el periodo a cuyo uso se autoriza, eximiendo de toda responsabilidad a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, debiendo contar con los seguros de accidentes y responsabilidad civil que cubran los riesgos señalados. En concreto, los responsables de la actividad de la entidad autorizada deberán actuar conforme a lo dispuesto en el art. 4.b del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.

Información general:

<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante>

Teléfonos de contacto general para todas las zonas de acampada:

Coordinador Provincial: Antonio Aguilar - 677902348

Coordinador Adjunto Provincial: Antonio Sánchez Martínez – 671562544



ZAC Florencia.
ZAC El Robledal.
ZAC LA Fraguara.

Coordinador de agentes de Medio Ambiente: Antonio Espigares Peláez - 670946746
Coordinador de agentes de Medio Ambiente: Isidoro Hidalgo Aguilera - 677905570
Coordinador de agentes de Medio Ambiente: Rafael García - 671562679

HUELVA

No se ofertan zonas en 2026 en la provincia de Huelva.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

JAÉN

A) PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

El Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas cuenta actualmente con 5 ZAC ofertadas, siendo estas: ZAC Fuente de los Cerezos (Villanueva del Arzobispo), ZAC Huerta Vieja (Hornos), ZAC Los Negros (Orce-
ra), ZAC Montesinos (Orcera) y ZAC Las Acebeas (Siles).

Todas ellas disponen de equipamientos (Aseos, duchas, inodoros, fuentes, comedores, etc) . La ZAC Huerta Vieja y Las Acebas tienen problemas con el suministro de agua y ZAC Fuente de los Cerezos tiene su vallado perimetral con desperfectos.

Respecto a la **accesibilidad**:

- ZAC Fuente de los Cerezos: No es accesible con autobús debiendo de realizar un tramo de 6 km con otros medios.
- ZAC Huerta Vieja: Se encuentra a pie de la carretera A-319 siendo accesible con autobús, pero no existe espacio en la calzada que permita el transito del resto de vehículos y la bajada de los pasajeros.
- ZAC Los Negros: Se encuentra a pie de la pista forestal JF-7038 que se encuentra asfaltada.
- ZAC Montesinos: No es accesible con autobús debido a realizar un tramo de 1 km con otros medios.
- ZAC Las Acebeas: Se encuentra a pie de la pista forestal JF-7017 que se encuentra asfaltada.



➤ **Aforo :**

- Las Acebeas: 100 personas.
- Montesinos: 80 personas.
- Los Negros: 80 personas.
- Fuente de los Cerezos: 80 personas.
- Huerta Vieja: 80 personas.

NOTA : situación ZAC en el Parque de Cazorla, Segura y las Villas con la información disponible antes de producirse los fenómenos meteorológicos adversos recientes.

B) PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA

La ZAC Hondacabras está disponible desde el 1 de julio al 15 de septiembre, para actividades gestionadas desde el Instituto Andaluz de la Juventud.

● Hondacabras . La ZAC cuenta con:

- Señalización.
- Área de instalación de tiendas.
- Servicios higiénicos: 2 inodoros, 2 duchas y 4 lavabos.
- Zona de sombra para comer, mesas, bancos y fregaderos.
- Fuente de agua no tratada.

➤ **Aforo :**

- Hondacabras: 80 personas.

➤ La ZAC no cuenta con grupo electrógeno, por lo que es responsabilidad del autorizado llevar uno propio, el cual deberá instalarse dentro de la habitación habilitada al efecto para evitar incendios forestales. Además, se deberán llevar extintores adecuados para sofocar fuegos incipientes.

C) PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS

La ZAC Las Correderas ,cuenta con:

- Señalización.
- Área de instalación de tiendas.
- Servicios higiénicos: 4 inodoros, 4 duchas y 4 lavabos (2 masculinos y 2 femeninos), así como un equipamiento completo para personas con discapacidad.
- Zona de sombra para comer, mesas, bancos y fregaderos.
- Suministro de agua no tratada.
- El aforo de la ZAC es de 60 personas, aproximadamente.
- La ZAC tiene varios accesos:



- Por la A-4 salida 252 dirección Madrid.
- Por la A-4 salida 250 dirección Cádiz
- Por la N-IVa km 251.

OBSERVACIONES GENERALES QUE HAN DE TENER EN CUENTA LOS GRUPOS A LOS QUE SE LES ADJUDIQUEN LOS EQUIPAMIENTOS:

1. El agua de la que se abastecen las fuentes y los servicios higiénicos es un recurso que proviene de nacimientos y cursos de agua, por lo que no podemos garantizar la potabilidad ni su calidad, por lo que en caso de que sea utilizada para otro uso distinto limpieza de los ww.cc. serán responsables los usuarios de su correcto tratamiento.
 2. El caudal de las fuentes de cada una de las zonas de acampada controlada no se puede garantizar, y aún menos para la época del verano, cuando estiajes fuertes pueden terminar por secar a muchos manantiales, incluidos los que abastecen a estas fuentes, por lo que cuando soliciten la autorización correspondiente para cada campamento de verano, analizaremos la situación previa antes de otorgar la correspondiente autorización.
 3. Los puntos limpios tienen uno o más contenedores, dependiendo de las posibilidades de acceso para los distintos camiones de recogida de los residuos. Si existe en todos como mínimo un contenedor para los residuos orgánicos y los residuos sólidos urbanos en general (contenedor gris).
 4. Por último, habrá que informar a los adjudicatarios que los grupos que tengan previsto el uso de generadores eléctricos deberán indicarlo en su solicitud, junto con las medidas en materia de seguridad que adoptarán para su uso. Una vez adjudicado el periodo de uso de la zona de acampada, deberán tramitar la correspondiente autorización para el uso tanto del grupo electrógeno como del uso del fuego para la realización de la comida en esta Delegación Territorial.
 5. Para cualquier cuestión relacionada con el estado y acondicionamiento de estas instalaciones pueden ponerse en contacto con el Departamento de Uso Público y Desarrollo Sostenible de esta Delegación Territorial.
- *AVISO: ACTUALMENTE SE ESTÁN EVALUANDO LOS DAÑOS EN LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, QUE INCLUYEN A LAS ZONAS DE ACAMPADA CONTROLADA, UNA VEZ EVALUADOS Y REPARADOS LOS DAÑOS CUANDO CORRESPONDA SE INFORMARÁ DE CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN APORTADA EN ESTA COMUNICACIÓN.**

MÁLAGA

No se ofertan zonas en 2026 en la provincia de Málaga.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se



habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

SEVILLA

No se ofertan zonas en 2026 en la provincia de Sevilla.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.